

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

**PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DE CLAUDIA ESPERANZA HENAO EN CONTRA DE JHON JAIRO MORA  
RODRÍGUEZ Rad. No. 11001-31-10-005-2021-00706-01 (Apelación sentencia  
– Prórroga)**

1. Se acepta la renuncia presentada por al abogada DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ al poder conferido por la demandante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
2. No se escucha a la señora CLAUDIA ESPERANZA HENAO respecto de su escrito visto en archivos 19 y 20 comoquiera que debe actuar a través de apoderado dentro del presente asunto.
3. Al despacho el proceso de la referencia, observa la suscrita Magistrada Ponente que el término de seis meses previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, para resolver la instancia, está próximo a expirar, por tanto, es preciso prorrogarlo hasta por el máximo consagrado en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, en vista de que el asunto continúa en discusión; en consecuencia; el Tribunal en Sala de Magistrada Ponente, **DISPONE:**

**PRORROGAR** el término para resolver el recurso de apelación antes aludido, por seis meses más.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', written over a light blue rectangular stamp.

**LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ**  
**Magistrada**